



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-18678873-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor Materiales e Insumos de Imprenta

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 102-LOTBA/17, el Expediente Electrónico EX -2017- 18678873-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la adquisición de insumos y consumibles de uso diario (Sobres, Papel, Potes de Tintas, Rollos Master, Resmas Papel), para el desarrollo de las tareas a realizar en el Taller Gráfico y solicitadas por las distintas áreas de esta Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio 47-LOTBA/17;

Que mediante Resolución de Directorio N° 102-LOTBA/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, delegándose en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones la determinación de la fecha de apertura de las ofertas;

Que la mencionada Subgerencia determinó dicho término para el día 26 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas efectuó siete (7) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que se han presentado las firmas Rithner Porteous y CIA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 30-50405893-6), Papelera Pergamino S.A.I.C.y A. (C.U.I.T. N° 30-53818652-6) y Estrame S.A. (C.U.I.T. N° 30-65631926-3), acompañando sus ofertas en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, obrante en el Documento Oficial IF-2017-29987534-LOTBA, del que surge que la firma Rithner Porteous y CIA S.A.C.I. cotizó por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 57.820.-), la firma Papelera Pergamino S.A.I.C. y A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 45/100 (\$ 399.440,45.-) y la firma Estrame S.A. por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-);

Que la Subgerencia Infraestructura y Servicios, en su carácter de área requirente, señaló que todas las ofertas recibidas se ajustan a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas contenidas en el respectivo Pliego;

Que vista la disparidad entre el costo estimado y los valores cotizados, se solicitó a la empresa Papelera Pergamino S.A.I.C.y A. una mejora de precios de determinados renglones conforme lo establece el Artículo 7 inciso o) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que las áreas técnicas de esta sociedad han justificado los desvíos respecto a los valores de mercado actualizados, justificando la continuidad del procedimiento de adjudicación fundado en la necesidad de las adquisiciones en pos de la eficacia en el funcionamiento de esta Sociedad y en la economía que se vería afectada en caso de convocarse a un nuevo llamado para los renglones excedidos;

Que sin perjuicio de lo expuesto proponen que se declare fracasado el renglón N° 7 atento el notorio exceso en relación a los costos estimados y los valores actuales de mercado;

Que habiéndose vencido el plazo inicial de mantenimiento de ofertas y su posterior prórroga, se solicitaron nuevas prórrogas, recibiendo la aceptación por parte de las firmas Rithner Porteous y CIA S.A.C.I y Papelera Pergamino S.A.I.C.y A. y la negativa de la firma Estrate SA;

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación a favor de la firma Rithner Porteous y CIA S.A.C.I en los Renglones N° 50, 52 y 54 y a la empresa Papelera Pergamino S.A.I.C.y A. en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y resultar las ofertas económicamente más convenientes;

Que asimismo corresponde declarar Fracasado el Renglón N° 7 por el excesivo desvío en la cotización y Desiertos los Renglones N° 10, 12, 13, 14, 24 al 49, 51, 53, 55 y 56 por no haberse recibido ofertas;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó la existencia de crédito suficiente para la erogación correspondiente a la presente contratación, habiéndose realizado la pertinente afectación presupuestaria;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 11/17 que tramita por Expediente Electrónico EX-2017-18678873-MGEYA-LOTBA, realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de Directorio N° 102-LOTBA/17.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma **RITHNER PORTEOUS y CÍA S.A.C.I.** (C.U.I.T. N° 30-50405893-6) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 57.820.-), la adquisición de **Renglón N° 50:** diez (10) rollos de Master original DRC-415, para duplicadora Digital marca Duplo modelo DP-L510, por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 25.270.-), **Renglón N° 52:** veinticinco (25) potes de tinta original DC-12 color azul, por 600cc. para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.375.-) y **Renglón N° 54:** veinticinco (25) potes de tinta original INK-544, por 600cc. para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175.-); y a la firma **PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y A.** (C.U.I.T. N° 30-53818652-6) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS con 5/100 (\$ 366.200,05) por **Renglón N° 1:** veinte (20) resmas de papel Obra blanco 80gr. – formato 110x74cm. – 500 hojas c/u, por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 30.519.-); **Renglón N° 2:** veinticinco (25) resmas de papel Obra blanco 142gr. – formato 72x92cm. – 500 hojas c/u, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 25/100 (\$ 48.970,25); **Renglón N° 3:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color rosa – 500

hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 4:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color verde – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 5:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color celeste – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 6:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color amarillo – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 8:** cien (100) paquetes papel ilustración brillante 220gr. – formato 82x118cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 99.975.-); **Renglón N° 9:** cien (100) paquetes papel ilustración mate 235gr. – formato 82x118cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 105.240.-); **Renglón N° 11:** ciento cincuenta (150) kilos de cartón gris N° 40, 0,6mm – formato 72x92cm., por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.459.-); **Renglón N° 15:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color rosa- formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 16:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color verde - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 17:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color celeste - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 18:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color amarillo - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 19:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color rosa- formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 20:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color verde - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 21:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color celeste - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 22:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color amarillo - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); y **Renglón N° 23:** ocho (8) paquetes papel buckell/ahuesado 80gr. – formato 65x95cm – 500 hojas, por un monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 56/100 (\$ 9.482,56) de conformidad con lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Declárase fracasada la adquisición del Renglón N° 7 y desierta la adquisición de los Renglones N° 10, 12, 13, 14, 24 al 49, 51, 53, 55 y 56 por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Subgerencia Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo 2°.

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E. y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese

